Ministerio de Economía

San Salvador, 14 de junio de

Se ha emitido el Acuerdo que literalmente dice:

""""""""""San Salvador, 30 de mayo de **--ACUERDO No. --EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,**

Vista la solicitud el día 07 de octubre de , y notas que remiten información complementaria los días 25 de noviembre. 11 y 21 de diciembre del mismo año, 6 y 19 de enero y 24 de febrero de este año, por el Licenciado en su calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ZONA FRANCA ., S.A. de C.V. o S.A. de C.V., propietaria del proyecto de zona franca privada denominada relativo a que se le conceda autorización de ampliación del área de la mencionada zona franca, la cual será de ,000.00 metros cuadrados con un terreno colindante.

## CONSIDERANDO:

I.- Que la solicitud fue presentada el 7 de octubre .; y notas que remiten información complementaria los días 25 de noviembre, 11 y 21 de diciembre del mismo año, 6 y 19 de enero, y 24 de febrero de este año;

II.- Que por Resolución N° de fecha 24 de octubre de , se autorizó a la Sociedad S.A. de C.V., la Precalificación del proyecto denominado Zona Franca . Según Acuerdo N° , de fecha 06 de noviembre de , publicado en el Diario Oficial N° , Tomo del día 8 del mismo mes y año, se autorizaron los beneficios e incentivos fiscales como desarrollista, explotadora y administradora de un proyecto de zona franca privada denominada , con un área de m². Asimismo, por Resolución N° , de fecha 21 de marzo de , se autorizó la Apertura e Inicio de Operaciones de la referida Zona Franca , según Acuerdo N° de fecha 21 de junio de , publicado en el Diario Oficial N° , Tomo del día 3 de julio de ; también se autorizó la disminución del Territorio Extra Aduanal resultando un área para el desarrollo, explotación y administración de m². Finalmente, mediante Acuerdo N° de fecha 27 de enero de , publicado en el Diario Oficial N° Tomo del día 11 de febrero del mismo año, se autorizó la prórroga para el goce de la exención del Impuesto sobre la renta hasta el 31 de diciembre del año ;

III.- Que de conformidad con el artículo 10 inciso tercero de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, la Sociedad S.A. de C.V., solicitó autorización para ampliar el área de su Zona Franca con un área adyacente de manzanas equivalentes a . m². al área de la Zona Franca relacionada en el considerando anterior, para hacer un área total de m². para el desarrollo, explotación y administración de la mencionada Zona; y,



Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Edificio C1 - C2,
Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Teléfono (PBX): (503) 2247-5600

IV.- Que la Dirección General de Aduanas y la Dirección Nacional de Inversiones, han emitido opinión favorable, mediante la cual consideran procedente acceder a lo solicitado;

## POR TANTO:

Con base en lo anteriormente expuesto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 10 inciso tercero de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, este Ministerio

## ACUERDA:

1. AUTORIZAR a la SOCIEDAD SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ZONA FRANCA S.A. de C.V. o S.A. de C.V., para que adicione m², colindantes al área de la Zona Franca que actualmente posee un área de m², para sumar un área total autorizada de m²;

2. Quedan vigentes las resoluciones N° y , los acuerdos N° y mencionados en el considerando II, en todo aquello que no contradiga el presente Acuerdo;

3. Hágase saber este Acuerdo a la Dirección General de Aduana y a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda; y,

4. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

**COMUNIQUESE.-** DIOS UNION LIBERTAD,
MINISTRO""""""""""

El que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

MINISTERIO DE ECONOMÍA GERENCIA ASUNTOS JURÍDICOS EL SALVADOR, C.A.

GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS



Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Edificio C1 - C2,
Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Teléfono (PBX): (503) 2247-5600